



Resolución Jefatural

Nº 047-2021-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 07 de Julio de 2020

VISTOS: El Memorando N° D000307-2021-MIDIS-DGIPAT, sobre la solicitud de suspensión de las obligaciones contractuales con contraprestación por Licencia por Fallecimiento de Familiar de la servidora **Liz Arabella Benancio Rodríguez**, Analista en Coordinación Administrativa de la Dirección de Articulación Territorial; y el Informe de Trabajo N° 0028-2021-MIDIS/OGRH/OMR, emitido por el Coordinador de Compensaciones y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, remite el Informe N° D00251-2021-MIDIS-DAT mediante el cual la Dirección de Articulación Territorial remite el Acta de Defunción, copia de DNI, y declaración Jurada de Parentesco de la servidora Liz Arabella Benancio Rodríguez con el señor Migdonio Benancio Lino (padre de la servidora) considerando se le otorgue la licencia por fallecimiento de familiar directo por el periodo del 02 al 09 de julio del 2021.

Que efectivamente, la mencionada servidora ha presentado el Certificado de Defunción N° 2000577104 emitido por RENIEC consignando que el señor Migdonio Benancio Lino falleció el 01.07.2021 en la ciudad de Huánuco. Asimismo, mediante Declaración Jurada de fecha 04.07.2021 la servidora Liz Arabella Benancio Rodríguez declara ser hija del señor Migdonio Benancio

Que, conforme lo establece el artículo 30° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 028-2019-MIDIS/SG de fecha 31 de diciembre de 2019, procede el otorgamiento de Licencia por Fallecimiento de Familiar, aplicando en este caso el literal f), licencia por fallecimiento de familiar directo sustentados, contando con la conformidad de su Jefe Inmediato, quien ha formalizado la solicitud mediante el Memorando N° D000307-2021-MIDIS-DGIPAT;

Que, de acuerdo a las funciones previstas en el artículo 30° inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos "Expedir resoluciones, celebrar contratos y convenios en materia de su competencia, disponiendo su ejecución";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"; el Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;



Resolución Jefatural

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y si existe en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Por estas consideraciones, conforme se encuentra dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales, y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 028-2019-MIDIS/SG de fecha 31 de diciembre de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- CONCEDER con eficacia anticipada a la servidora Liz Arabella Benancio Rodríguez Analista en Coordinación Administrativa de la Dirección de Articulación Territorial, la suspensión de las obligaciones contractuales con contraprestación por ejercicio del derecho a la Licencia por Fallecimiento de Familiar, por el lapso de seis (06) días desde del 02 hasta el 09 de julio del 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, a la Oficina General de Recursos Humanos para que sea anexado a su legajo personal, y a la interesada

Artículo 3°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

MOISES DANILO FLORES LEON

Jefe de Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social